

Municipio de Calkiní, Campeche

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-04001-19-0526-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 526

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,140.9
Muestra Auditada	32,140.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Calkiní, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno implementado por el Municipio de Calkiní, Campeche (MCC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual, se le aplicó un cuestionario de control interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El MCC contó con una Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, un Reglamento de la Administración Pública y Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expidió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche de observancia obligatoria. • El MCC formalizó un código de ética. • El MCC formalizó un código de conducta. • El MCC difundió el código de ética mediante correos electrónicos, página de transparencia y oficios para los contratistas, los proveedores, los prestadores de servicios y a la ciudadanía. • El MCC solicitó por escrito mediante carta compromiso, la aceptación y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y conducta sin distinción de jerarquías. • El MCC estableció un protocolo para recibir las denuncias a las violaciones al código de ética, mediante un formato para la recepción de éstas ante el Comité de ética y de Prevención de Conflictos de interés del Municipio de Calkiní. • El MCC estableció un formato de denuncia para informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para cada que suceda un acto de denuncia; sin embargo, no se recibieron denuncias durante el año fiscal 2022. • El MCC estableció el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para el Municipio de Calkiní. • El MCC estableció el Comité de Control y Desempeño Institucional del Municipio de Calkiní. • El MCC contó con el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Calkiní donde se establecieron la estructura organizacional y las facultades de todas las unidades administrativas. • El MCC contó con un Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • El MCC no estableció un comité o grupo de trabajo en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El MCC no estableció un comité, en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El MCC no estableció un comité, en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El MCC no estableció un comité, en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El MCC no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> El MCC contó con el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Calkiní en donde se establecieron procesos de organización y planificación del personal, reclutamiento y selección, administración del personal, clima y satisfacción laboral y evaluación del desempeño y control del personal. El MCC contó con un analítico de plazas. El MCC brindó capacitación a los servidores públicos municipales a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de interés, en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal. 	
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> El MCC contó con un Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024. 	<ul style="list-style-type: none"> El MCC no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos, metas cuantitativas o semáforos de control. El MCC no contó con una planeación, programación, y presupuestación de los recursos. El MCC no estableció objetivos específicos en su Plan de Desarrollo Municipal para las unidades o áreas administrativas. En el MCC no se identificaron los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. El MCC no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. El MCC no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos. El MCC no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos. El MCC no contó con un manual en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> El MCC contó con el sistema informático contable SAGG.NET que apoyó el desarrollo de sus actividades financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> El MCC no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El MCC no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. El MCC no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones. El MCC no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. El MCC no contó con un inventario de programas informáticos.

Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> El MCC no acreditó las licencias de los softwares instalados. El MCC no contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores. El MCC no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> El MCC estableció responsables mediante los nombramientos correspondientes para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Fiscalización. El MCC cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y su correspondiente publicación en internet. El MCC generó los siguientes reportes: Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> El MCC no formalizó un documento mediante el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Órgano Interno de Control Municipal. El MCC no aplicó para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas, una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio. El MCC no implementó un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	
	<ul style="list-style-type: none"> El MCC en relación con los objetivos y metas no autoevaluó su cumplimiento. El MCC no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver la problemática detectada. El MCC no llevó a cabo auditorías internas y auditorías externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. El MCC no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de Control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al MCC, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-04001-19-0526-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Calkiní, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que el MCC recibió de la Federación recursos del FORTAMUN 2022 por 32,140.9 miles de pesos de conformidad con el calendario autorizado y de manera ágil, directa, sin limitaciones o restricciones; asimismo, se comprobó que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró de manera exclusiva dichos recursos, así como sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 0.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, que suman en total 0.3 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. Se identificó que los 32,140.9 miles de pesos transferidos al MCC, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2022, y representaron el 100.0% de los recursos del fondo; asimismo, los recursos del fondo se destinaron a los rubros de gasto señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31 de diciembre de 2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	258.5	0.8%	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	-	0.0%
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	272.3	0.8%			0.0%
Modernización de los sistemas de recaudación locales	-	0.0%	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	-	0.0%
Mantenimiento de infraestructura	-	0.0%			0.0%
Seguridad pública	-	0.0%	Subtotal (B)	-	0.0%
Otros requerimientos	31,610.1	98.4%			
Subtotal (A)	32,140.9	100.0%	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	-	0.0%
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	-	0.0%
			Subtotal (C)	-	0.0%
Total de recursos disponibles (A+B+C)	32,140.9	100.0%			

FUENTE: Pólizas y Auxiliares contables y presupuestarios y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto 2022" al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

4. Se identificó que en la cuenta bancaria del MCC se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 0.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los rendimientos financieros generados a dicha fecha; asimismo, se verificó que los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (véase el resultado número 6 del presente informe individual).

5. Se verificó que para el MCC no se promovió la aplicación de recursos del FORTAMUN 2022 para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Integración de la Información Financiera

6. Se comprobó que el MCC registró contable y presupuestariamente los recursos del FORTAMUN 2022 por 32,140.9 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados, y en congruencia con los momentos contables. Asimismo, se

verificaron las operaciones seleccionadas con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 por 31,570.9 miles de pesos, por los conceptos de pago del servicio de energía eléctrica suministrada en las instalaciones del MCC, y compra de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte del municipio, y se determinó que, se contó con la documentación justificativa y comprobatoria vigente, que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "FORTAMUN/2022 OPERADO", y los pagos se realizaron mediante transferencia electrónica a las cuentas de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Se comprobó que el MCC hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022, las acciones realizadas y el costo de cada una, así como su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que difundió trimestralmente en su página de internet los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados, de conformidad con los formatos establecidos.

8. Se constató que el MCC, informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2022, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN 2022, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores"; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el periódico oficial del Estado de Campeche y en su página de internet oficial.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Calkiní, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, por 32,140.9 miles de pesos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Calkiní, Campeche, recibió recursos del fondo por 32,140.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 32,141.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 32,140.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable la normativa, ya que el municipio destinó el 98.4% a la satisfacción de otros requerimientos, el 0.8% para pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 0.8:% a obligaciones financieras, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Calkiní, Campeche, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera

5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Calkiní, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.